



Asamblea General

Distr. general
7 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 136 del programa
**Proyecto de presupuesto por programas para
el bienio 2018-2019**

Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

Vigésimo primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

I. Introducción y antecedentes

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona ([A/72/384](#)), en el que se solicita una subvención de 5.931.800 dólares para que el Tribunal Especial Residual pueda seguir ejerciendo su mandato en el bienio 2018-2019. En su informe, el Secretario General solicita a la Asamblea General que: a) apruebe una subvención por valor de 5.931.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019 destinada al Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, en el entendimiento de que toda contribución voluntaria que se reciba reduciría la utilización de fondos aportados por las Naciones Unidas, como se registraría en los informes sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019; y b) consigne a título de subvención una suma de 5.931.800 dólares destinados al Tribunal Especial Residual para Sierra Leona en relación con la sección 8, Asuntos jurídicos, del proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019 (*ibid.*, párr. 59). En su informe el Secretario General también proporciona información sobre: el uso, en 2017, de la autorización para contraer compromisos de gastos otorgada por la Asamblea General en su resolución [71/272 A](#); la situación financiera actual del Tribunal Especial Residual, y posibles opciones en relación con los arreglos futuros para la financiación del Tribunal. Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, y por último presentaron las respuestas por escrito recibidas el 11 de octubre de 2017.



2. El informe del Secretario General se elaboró en respuesta a la resolución [71/272](#) A de la Asamblea General, en que la Asamblea autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superase 2,8 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Residual para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, como mecanismo de financiación de transición, y solicitó al Secretario General que informara sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos. En la misma resolución, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva ([A/71/613](#)), incluida la recomendación de encontrar una solución financiera a largo plazo para el Tribunal. El informe del Secretario General se refiere al uso de la autorización otorgada para contraer compromisos de gastos destinados al Tribunal para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 e informa sobre las opciones en cuanto a los futuros arreglos de financiación del Tribunal.

3. En su informe el Secretario General recuerda que el Tribunal Residual se creó en virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona, concertado en agosto de 2010 con la anuencia del Consejo de Seguridad, y que tiene el mandato de desempeñar algunas funciones residuales esenciales del Tribunal Especial para Sierra Leona. El Tribunal Especial Residual se había creado en 2002 con la finalidad primordial de enjuiciar a quienes cupiera la mayor responsabilidad por la comisión de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como respecto de los delitos tipificados en el derecho pertinente de Sierra Leona que se hubieran cometido dentro de su territorio. El Tribunal Especial formuló acusaciones contra 13 personas. Tres acusados han muerto y uno sigue prófugo. Se declaró culpables a nueve personas, entre las que figuraba Charles Ghankay Taylor, ex-Presidente de Liberia, a las que se condenó a penas de prisión que iban de 15 a 52 años ([A/72/384](#), párr. 6).

4. El Tribunal Residual, que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2014, inmediatamente después del cierre del Tribunal Especial, desempeña sus funciones en su sede provisional de La Haya y en una sucursal/suboficina en Freetown dedicada a la protección de los testigos y el apoyo y la coordinación de las cuestiones relacionadas con la defensa ([A/72/384](#), párr. 8). Entre las funciones del Tribunal figuran las investigaciones, incluida la celebración de la audiencia administrativa sobre la violación de la libertad condicional anticipada de un acusado en 2016; el mantenimiento, conservación y gestión de los archivos del Tribunal Especial y de los archivos del propio Tribunal Especial Residual; el contacto con los testigos para atender sus necesidades; la supervisión de la ejecución de las penas y la respuesta a las solicitudes de información y pruebas y a reclamaciones de indemnización cursadas por las fiscalías nacionales (*ibid.* párr. 7).

II. Actividades recientes del Tribunal Especial Residual

5. En su informe, el Secretario General señala que, desde que entró en funcionamiento, el Tribunal Residual ha realizado avances importantes en el examen y la instauración de las estructuras y los sistemas necesarios para el buen desempeño de la institución. En mayo de 2017 el Tribunal comenzó a examinar las Reglas Aplicables a la Detención de Personas en Espera de Juicio o que Han Presentado un Recurso o Detenidas bajo la Supervisión del Tribunal Residual Especial ([A/72/384](#), párrs. 9 y 10).

6. En lo que respecta a sus funciones, el Tribunal Residual continúa vigilando y prestando apoyo activamente a más de 100 testigos en Sierra Leona, así como a los testigos que residen fuera del país, y ha llevado a cabo una evaluación exhaustiva de las amenazas a nivel nacional para todos los testigos, aplicando incluso medidas de protección (A/72/384, párr. 12). El Tribunal, que también se ocupa de supervisar la ejecución de las sentencias de las personas condenadas por el Tribunal Especial, tiene actualmente siete condenados bajo custodia: uno en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y seis en Rwanda (*ibid.*, párr. 17); y presta asistencia a las fiscalías nacionales. Otras funciones consisten en el mantenimiento y almacenamiento de los archivos y el acceso a ellos, incluidos los archivos del Tribunal Especial; la modernización del programa informático de gestión de expedientes electrónicos del Tribunal; y la celebración de la tercera sesión plenaria de los magistrados en Freetown los días 1 y 2 de diciembre de 2016, en que se examinaron las reglas y los procedimientos, incluidos un proyecto de código de ética y conducta profesional de los magistrados y las propuestas de enmiendas de las normas, y se celebraron elecciones de magistrados (*ibid.* párrs. 24 a 28).

7. En su informe, el Secretario General señala que el Tribunal Especial para Sierra Leona contribuyó notablemente a la justicia penal internacional y que la preservación de su legado, como primer tribunal penal internacional de la historia que resolvió causas por delitos relacionados con el uso de niños soldados, ataques contra personal de mantenimiento de la paz y matrimonios forzados, es un importante elemento de la labor del Tribunal Residual. A ese respecto, en el informe se detallan las actividades no remuneradas en que los magistrados y otros funcionarios del Tribunal han participado en el último año para promover el legado del Tribunal Especial (A/72/384, párrs. 29 a 34).

III. Situación financiera actual, necesidades de recursos y solicitud de una subvención

8. En el informe del Secretario General se proporciona información sobre las intensas gestiones de recaudación de fondos realizadas por el Comité de Supervisión¹ y los principales funcionarios del Tribunal Residual, por ejemplo para ampliar la base de donantes. Entre las gestiones realizadas destaca el envío de comunicaciones a Estados Miembros y organizaciones regionales (como cartas y notas verbales), así como la celebración de reuniones bilaterales y reuniones informativas a diferentes niveles en las que se puso de manifiesto la grave situación financiera del Tribunal. En el informe se indica que, a pesar de todas estas gestiones, de momento no hay perspectivas de que se vayan a obtener contribuciones voluntarias en el futuro (A/72/384, párrs. 47 a 52).

9. Se calcula que las necesidades totales de recursos del Tribunal Residual ascienden a 5.931.800 dólares para el bienio 2018-2019, lo que equivale al monto total de la subvención solicitada, dado que no hay ninguna contribución voluntaria prevista para el bienio. A la luz de la situación financiera actual del Tribunal, el Secretario General señala que el Tribunal no podrá seguir funcionando en 2018 si no se aprueba una subvención adicional (A/72/384, párr. 35).

10. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el examen y la aprobación del presupuesto del Tribunal Residual es competencia del

¹ El Comité de Supervisión está integrado por el Gobierno de Sierra Leona, las Naciones Unidas e importantes contribuyentes del Tribunal Residual. En la actualidad, son miembros del Comité los siguientes países: el Canadá, los Estados Unidos de América, Nigeria, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Comité de Supervisión, que está integrado por el Gobierno de Sierra Leona, las Naciones Unidas e importantes contribuyentes del Tribunal Residual. El Comité de Supervisión también presta asistencia al Tribunal para la obtención de fondos y proporciona asesoramiento y orientación normativa sobre todos los aspectos no judiciales del funcionamiento del Tribunal. Se informó también a la Comisión de que el Gobierno de Sierra Leona prestaba apoyo en especie al Tribunal Especial, incluida la suboficina del Tribunal en Freetown, y personal de seguridad. Ni en 2016 ni en 2017 se recibieron contribuciones voluntarias de los Estados Miembros que integran el Comité de Supervisión.

11. **La Comisión Consultiva está extremadamente preocupada por que no se vayan a recibir próximamente contribuciones ni promesas de contribuciones y considera que va a ser necesario que el Secretario General se implique personalmente a fin de aumentar la cuantía de las contribuciones voluntarias. La Comisión destaca la necesidad de que el Tribunal Residual intensifique sus gestiones para obtener contribuciones voluntarias y espera que esa labor logre resultados, entre otras cosas, ampliando la base de donantes del Tribunal y elaborando enfoques más innovadores para recaudar fondos.**

12. **La Comisión Consultiva reconoce que solicitar una subvención no constituye una propuesta presupuestaria oficial, no obstante, reitera su opinión de que, como cuestión de principio general, toda solicitud de subvención con cargo al presupuesto ordinario debería justificarse plenamente (véase A/71/613, párr. 12). En el caso del Tribunal Residual, esto permitiría que la Asamblea General examinara a fondo las necesidades de recursos y de plantilla de ese órgano, en vista de que no dispone de financiación voluntaria alguna. Además, la Comisión espera que el Tribunal siga haciendo todo lo posible por actuar con disciplina presupuestaria y determinar medidas para aumentar la eficiencia operacional.**

Necesidades de personal

13. En el informe (A/72/384, anexo III) se indica que las necesidades de personal del Tribunal Residual consistirán en un total de 13 funcionarios de dedicación exclusiva repartidos entre sus dos lugares de trabajo (Freetown y La Haya), y que el Tribunal recurrirá, según sea necesario, a servicios de consultoría de corto plazo, servicios de expertos, pasantes y servicios *pro bono* para complementar sus recursos de personal:

a) La oficina de La Haya constará de seis funcionarios: un Secretario (D-2), un Asesor Jurídico de la Fiscalía (P-4), un Oficial de Asuntos Jurídicos en la Secretaría (P-4), un Oficial Jurídico Adjunto (P-1), un Oficial de Archivos (P-2) y un Director de la Oficina (P-2). Además, el titular de una plaza, financiada con cargo a fondos para personal temporario general (Cuadro de Servicios Generales (contratación local)), prestará asistencia a la labor de archivo;

b) La suboficina de Freetown contará con siete funcionarios: un Oficial Jurídico Superior (P-4), un Oficial Jurídico Adjunto para la Defensa (P-1), tres Supervisores/Oficiales de Protección y Apoyo de Testigos (personal nacional del Cuadro Orgánico), un Auxiliar Administrativo (Cuadro de Servicios Generales (contratación local)) y un Empleado de Limpieza (Cuadro de Servicios Generales (contratación local)).

14. En el informe se ofrece información detallada sobre las necesidades de personal por cuadro, categoría y lugar de destino para 2018-2019, incluidas las funciones judiciales (A/72/384, anexo III). En el informe también se indica que el Secretario es el único funcionario superior de dedicación exclusiva del Tribunal

Residual, y que el Presidente, los magistrados (elegidos de la lista cuando se necesitan), el Fiscal y el Defensor Principal trabajan a distancia solo cuando es necesario y son remunerados en régimen de prorrateo (*ibid.*, párr. 44).

15. Las necesidades anuales para la remuneración de los magistrados se calculan en 182.500 dólares para 2018 y 2019. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la remuneración de los magistrados para 2018 y 2019 comprende, cada año, 52.800 dólares para funciones no judiciales y 129.700 dólares para funciones judiciales. La Comisión observa que, a pesar de la ausencia de actividades judiciales conexas en los últimos años (véase A/71/613, párr. 15), las necesidades de recursos conexas siguen reflejándose en la solicitud de subvención. **La Comisión hace notar que las necesidades abarcan recursos destinados a financiar el costo de actividades judiciales que no se han realizado en años anteriores. La Comisión reitera su opinión de que el Tribunal Residual debería adoptar un enfoque más realista para la presupuestación de las actividades judiciales y otras actividades, que refleje las necesidades reales del Tribunal, las experiencias pasadas y los esfuerzos por determinar nuevas medidas para aumentar la eficiencia, sin perjuicio de las necesidades judiciales del Tribunal (*ibid.*, párr. 16).**

16. La Comisión Consultiva recibió, previa solicitud, la descripción de funciones de los 13 funcionarios a jornada completa en ambos lugares. La Comisión señala que en las necesidades de personal se incluyen los puestos de Oficial Jurídico Adjunto (P-1) y el puesto de Director de Oficina (P-2) en La Haya, que prestan asistencia jurídica adicional al Secretario y desempeñan funciones administrativas generales, respectivamente, mientras que el titular del puesto de Oficial Jurídico Adjunto para la Defensa (P-1) en Freetown actúa como coordinador para los condenados y sus familiares. A este respecto, se informó también a la Comisión de que, tras la evaluación de la amenaza realizada entre finales de 2016 y principios de 2017, el número de testigos considerados vulnerables y necesitados de protección y apoyo había disminuido de 161 a 109. La Comisión señala también que hay seis personas bajo custodia en Rwanda.

17. La Comisión Consultiva hace notar que el Comité de Supervisión ya ha aprobado el presupuesto para el bienio 2018-2019 y que los puestos del Tribunal Residual no forman parte de la plantilla sufragada con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas². **La Comisión opina que las funciones del Oficial Jurídico Adjunto (P-1) y el Oficial Jurídico Adjunto para la Defensa (P-1) deberían ser desempeñadas por puestos de funcionario del Cuadro Orgánico de contratación nacional en cada lugar de destino, dado el carácter cada vez más residual del Tribunal Especial, y que se deberían establecer arreglos alternativos de dotación de personal para la prestación de servicios administrativos en lugar de los puestos de Director de Oficina (P-2) y Limpiador (Cuadro de Servicios Generales (contratación local)). Si bien reconoce que las necesidades de personal no se presentan para que las apruebe la Asamblea General, la Comisión subraya que, habida cuenta del déficit de financiación crónico y persistente, el Tribunal debe procurar que se financien únicamente las necesidades de plantilla indispensables.**

Necesidades no relacionadas con el personal

18. Se estima que las necesidades para viajes ascenderán a 300.600 dólares cada año del bienio, frente a los 290.100 dólares de 2017. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión Consultiva un desglose de las necesidades para gastos de

² El presupuesto para el bienio 2018-2019 fue aprobado por el Comité de Supervisión el 26 de julio de 2017.

viaje; la Comisión observa con preocupación el aumento de las necesidades en esa partida en un momento en que la actividad judicial es mínima y el volumen de trabajo del Tribunal parece estar disminuyendo. La Comisión observa también que los gastos corresponden a viajes realizados para recaudar fondos, a pesar de que las actividades anteriores fueron ineficaces en la recaudación de fondos adicionales para financiar las actividades del Tribunal. **A la luz de la persistente escasez de recursos financieros, la Comisión sigue destacando que el Tribunal debería limitar los recursos para viajes a aquellos directamente relacionados con sus funciones básicas, por ejemplo, mediante medidas como combinar viajes, reservar pasajes de avión con antelación y usar medios alternativos de comunicación, incluidas las videoconferencias. La Comisión reitera que la consideración primordial para autorizar viajes oficiales debería ser que el contacto directo entre las personas sea indispensable para cumplir el mandato del Tribunal (véase también A/71/613, párr. 18).**

19. En el informe se indican las necesidades no relacionadas con el personal estimadas para cada año del bienio 2018-2019, que incluyen un total de 588.900 dólares en concepto de servicios por contrata, de los cuales 538.900 dólares son para servicios no judiciales y 50.000 dólares para servicios judiciales (A/72/384, anexo II). En el informe se indica que, entre las medidas aplicadas para aumentar la eficiencia, la suboficina del Tribunal en Freetown comparte local con la Dependencia Nacional de los Testigos, y la sede provisional del Tribunal en La Haya sigue compartiendo local y una plataforma administrativa y técnica con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/72/384, párrs. 41 a 46). **La Comisión Consultiva sigue destacando que deberían hacerse más esfuerzos para reducir los gastos del Tribunal y determinar medidas para aumentar la eficiencia.**

IV. Arreglos futuros de financiación del Tribunal Especial Residual

20. En su informe, el Secretario General proporciona información sobre otras opciones para los arreglos futuros de financiación del Tribunal Residual, en vista de las recientes resoluciones de la Asamblea General 67/246, 70/248 A y 71/272 A, en que hizo suyas las preocupaciones de la Comisión Consultiva a este respecto. El Secretario General indica también que la Secretaría no ha podido determinar más opciones alternativas de financiación del Tribunal aparte de las que ya se habían examinado (véase A/72/384, párr. 54) y que había estudiado con más detalle las opciones de financiación del Tribunal que había determinado en un principio (*ibid.*, párr. 55). El Secretario General indica que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales seguirá prestando apoyo logístico y administrativo al Tribunal a título reembolsable tras el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/72/384, párr. 54).

21. La Comisión Consultiva recuerda sus observaciones y recomendaciones sobre la necesidad de analizar y desarrollar más las opciones existentes y de encontrar otras posibles opciones para solucionar a largo plazo la financiación del Tribunal Residual (véase A/71/613, párr. 23). Con respecto a la evaluación comparada de la ubicación de las oficinas del Tribunal en los mismos locales que el Mecanismo Residual Internacional, el Secretario General sostiene en su informe que trasladar el Tribunal a Arusha sería más costoso que mantenerlo en La Haya y señala también una serie de dificultades logísticas y riesgos operacionales (A/72/384, párr. 43). En respuesta a sus preguntas, la Comisión recibió el análisis comparativo y fue informada de que el Tribunal había considerado la posibilidad de consolidar los recursos financieros y humanos, sin embargo, el mandato específico de cada institución, sumado al hecho de que el Tribunal no es un órgano de las Naciones

Unidas, imponía limitaciones. También se informó a la Comisión de que se están obteniendo ahorros mediante los arreglos existentes de compartir gastos administrativos.

22. La Comisión Consultiva reconoce los esfuerzos realizados para examinar otras opciones de financiación para las actividades residuales del Tribunal Residual, sin embargo, no está convencida de que el enfoque adoptado hasta la fecha haya sido exhaustivo o riguroso. La Comisión considera que la coubicación del Tribunal en los locales del Mecanismo Residual Internacional en Arusha requiere un examen más a fondo, en particular habida cuenta de los ahorros y las economías de escala que podrían lograrse al nacionalizar los puestos de plantilla y en vista de los posibles arreglos para participar en la financiación de los gastos de apoyo, incluido el Mecanismo Residual Internacional. La Comisión sigue haciendo hincapié en la necesidad imperiosa de encontrar una solución sostenible a largo plazo para la financiación del Tribunal, que no implique la dependencia institucionalizada de las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

V. Conclusiones y recomendaciones

23. La Comisión Consultiva reitera su preocupación por la sostenibilidad de las contribuciones voluntarias para financiar las actividades del Tribunal Residual y las actividades relacionadas con el legado (A/70/7/Add.30, párr. 21, y A/71/613, párr. 23). Por consiguiente, la Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que analice con más detenimiento las opciones relativas a los arreglos a largo plazo para el Tribunal Residual, en particular determinando posibles ahorros y economías de escala, y que la informe al respecto cuando proporcione información detallada sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos.

24. La Comisión Consultiva observa también que, después de tres solicitudes consecutivas de subvenciones para financiar el Tribunal Residual, incluida la solicitud actual para el bienio 2018-2019, la práctica ya no tiene carácter excepcional. Al mismo tiempo, la Comisión observa que el carácter voluntario de los arreglos de financiación del Tribunal no ha cambiado.

25. En vista del déficit de financiación previsto para 2018 y 2019, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos, como mecanismo de financiación de transición, por una cantidad que no supere los 2.300.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. La Comisión recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que la informe, durante la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones, sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos.

26. La Comisión Consultiva reitera que el uso final de la autorización para contraer compromisos de gastos dependerá de las contribuciones voluntarias que se reciban de donantes. La Comisión sigue haciendo hincapié en que formula sus recomendaciones partiendo de la condición de que:

a) El Tribunal Residual redoble sus esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias, por ejemplo mediante enfoques más innovadores de recaudación de fondos;

b) Si se reciben contribuciones voluntarias que superen los recursos necesarios pendientes para el funcionamiento del Tribunal Residual en 2018,

todos los fondos correspondientes proporcionados al Tribunal para ese período con cargo a la autorización para contraer compromisos de gastos se reembolsarán a las Naciones Unidas;

c) Se adoptarán medidas adicionales para aumentar la eficiencia en el Tribunal Residual.
